



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00386-00
DEMANDANTE:	ELIZABETH RESTREPO VANEGAS
DEMANDADA:	COLPENSIONES y PROTECCION S.A.
ASUNTO:	SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA RECONOCE PERSONERÍA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el escrito de réplica allegado por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la demanda.

En los términos de los poderes conferidos, se le reconoce personería a la profesional de derecho VALENTINA GÓMEZ AGUDELO, portadora de la T.P. N° 156.773 del C.S.J., para que represente los intereses de la entidad en mención, en la presente Litis.

Una vez en firme el presente auto, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia pública teniendo en cuenta que está trabada la Litis.

Por otro lado, se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3569663f1ab19b2dc5739ea1150434cf344ba366260552e64daa80168dc1b92

Documento generado en 15/10/2021 11:03:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>